



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO

Lurigancho, 23 SET. 2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°.....425...../2019 -MDL

Visto el Informe N° 139-2019/MDL-GPP, de fecha 23 de setiembre del año fiscal 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que requiere la aprobación de la **Incorporación de Mayores Fondos Públicos** en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho del año fiscal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°059-2018/CDL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2019, promulgado con Resolución de Alcaldía N°609-2018/MDL.

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad”*; que, asimismo, en su artículo 43 – Incorporación de los Intereses - numeral 43.1 *“Los intereses generados por depósitos efectuados por las Entidades provenientes de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo, se incorporan mediante Resolución del Titular de la Entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las fuentes de financiamiento que los generan, previo a su ejecución.”*

Que, de igual manera el inciso a) del numeral 23.2 del artículo 23 – Modificaciones Presupuestales de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias, establece que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto procede en el siguiente caso: a) *“Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.”*

Que, a la fecha de la emisión del Informe del visto, según el reporte de los ingresos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que por el Rubro 013 **Donaciones y Transferencias** en la específica 2.3.27.71 Servicios Relacionados al Medio Ambiente con el monto de S/. **2,584,200** por recolección y transporte de residuos sólidos municipales, el mismo debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional de la Entidad; por lo que, manifiesta haber procedido a elaborar las modificaciones presupuestarias de Créditos Suplementarios para **Incorporar Mayores Ingresos** por el monto antes mencionado, siendo el ingreso total de lo estimado y lo ejecutado en el nivel institucional según cuadro adjunto, acompañando la correspondiente Nota de Modificaciones Presupuestarias.

...////



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO**

///....

Que, mediante Informe N° 568-2019-MDL/GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta el Informe N° 139-2019-MDL-GPP, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la modificación presupuestaria a nivel institucional por la Incorporación de Mayores Fondos Públicos e Intereses del año fiscal 2019, describiendo según el reporte de los ingresos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), Meta 00001-0236234 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales por el Rubro 13 Donaciones y Transferencia, hasta por la suma de S/ 2,584,200 Soles; lo señalado en el numeral 42.1 del artículo 42° y el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N°28411 y lo preceptuado por la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, expresa que no existiendo inconveniente de orden legal, opina que es procedente la incorporación de mayores fondos públicos propuestos, manifestando que debe emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía aprobatoria.

Que, mediante Memorándum N° 1478-2019/MDL-GM, el Gerente Municipal, dispone se emita la Resolución de Alcaldía que formalice la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, para posterior suscripción por parte del titular.

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado y conforme a los artículos 42 y 43 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZÁSE la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho hasta por la suma de Dos Millones Quinientos Ochenticuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles (S/ 2,584,200.00), para mayor detalle se muestra el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DEL GASTO

	ANULACION	CREDITO
SEC.FUN PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0006 0036 3000848 5006159 RECOLECIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124		2,584,200
Meta: 00001 – 0236234 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES		2,584,200
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2,584,200
5 GASTOS CORRIENTES		2,584,200
2.3.27.71 DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE		2,584,200
TOTAL		2,584,200

...////



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO

PRESUPUESTO DEL INGRESO

	ANULACION	CREDITO
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		2,584,200
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.5.41.11 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS		2,584,200
JURÍDICAS		2,584,200
TOTAL		2,584,200

SEGUNDO.- El presente dispositivo se sustenta en las **Notas de Modificaciones Presupuestarias** adjuntas a la presente resolución, elaborada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro de los cinco (05) días de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA

GABRIEL JUAN CABRERA DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA

VICTOR A. CASTILLO SANCHEZ
ALCALDE